



CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Marzo 09 de 2021.

A despacho del señor Juez solicitud requerimiento al Cajero Pagador. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 2 4 7
Radicación: 761094003005-2018-00093-00
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el proceso ejecutivo singular de Mínima Cuantía, adelantado por **VLADIMIR SALAZAR ANGULO**, contra el señor **ELQUIN MURILLO MOSQUERA**, a ello se accederá.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1 REQUIÉRASE** al Cajero Pagador de la Empresa **COOPETRAN LTDA.**, para que informe a este Despacho el motivo por el cual fueron suspendidos los descuentos que le venía efectuando al demandado, ordenado mediante el oficio **994 de agosto 6 de 2018**.
- 2. PREVENGASELE** sobre las facultades que el artículo **44** numeral **3** del Código General del Proceso, le concede al Juez para sancionar a sus empleados y a los demás empleados que sin ninguna causa incumplan las ordenes que les imparte en ejercicio de sus funciones.

NOTIFIQUESE,

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

Mepc.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b58ad4cdfaac11f1fbc5e07b554fb654aef991220ac2edf52daa7ee0473844b

Documento generado en 09/03/2021 06:22:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>